

El aseguramiento de la calidad de la educación virtual

Rosmary López Tovar

*Ing. Directora de Evaluación y acreditación
Consejo de Evaluación Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la
Educación Superior (CEAACES).*

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) informó que al 5 de diciembre de 2010, Ecuador estaba conformado por 14'306.876 habitantes, es decir, 14,6% más que lo reportado en el Censo de 2001, año en que la población llegó a los 12'481.925 habitantes. Según el INEC, el país bordea una tasa de crecimiento intercensal anual de 1,52%. La institución anunció también los datos preliminares de población provincial; siendo Guayas la provincia que registró mayor número de habitantes (3'573.003). Le sigue Pichincha (2'570.201); y en tercer lugar se encuentra Manabí (1'345.779).

En cuanto a la densidad demográfica, los resultados preliminares del censo arrojan que existen 55,8 habitantes por km². Las provincias con mayor densidad poblacional son Pichincha, con 269,5 habitantes por km² y Guayas con 227,5 por Km²; mientras que las de menor densidad son Pastaza y Galápagos, con 2,8 habitantes por Km².¹⁴⁵

Según estadística del ex Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP), hoy Consejo de Educación Superior (CES), en el Ecuador existen 72 Universidades y Escuelas Politécnicas, de las cuales 3 son de posgrado. Es menester señalar que una universidad se encuentra intervenida por esta institución; 285 Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos. En el 2008 había 55.380 alumnos estudiando en la modalidad a distancia; 53.635 en el semipresencial y 422.452 en el presencial. En los anexos podemos observar las carreras que ofertan

no existen
anexos

¹⁴⁵ INEC.

las universidades y escuelas politécnicas con la modalidad de estudios y el financiamiento de un universo de 50 instituciones de Educación Superior; 12 IES tienen las carreras que imparten con la modalidad semipresencial y a distancia.

Con el objetivo de contribuir al estudio que realiza la Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote (ULADECH Católica) de Perú y el Observatorio de la Educación Virtual de América Latina y el Caribe, de Virtual Educa, se ha realizado una recopilación de los tópicos que influyen en la calidad de la educación virtual en el Ecuador.

El marco legal que norma la actividad del ente rector en lo referente a la evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior (IES), análisis histórico de la educación superior a distancia y virtual en el Ecuador, las tendencias y conclusiones generales, así como sus perspectivas sobre la problemática de la calidad de la educación a distancia y sus mecanismos de aseguramiento al interior de las instituciones y país.

Especificidades del marco legal

Ecuador está atravesando en estos momentos por una etapa de transición de una Constitución del año 1998 a la del 2008 y de una LOES del año 2000 a otra del año 2010; es decir, nos encontramos frente a un escenario normativo que ha generado una gran expectativa en los actores de la educación superior ecuatoriana y en lo concerniente al aseguramiento de la calidad.

Entre los cambios fundamentales relacionados con el aseguramiento de la calidad que la nueva Constitución plantea, está el hecho de que el Sistema de Educación Superior debe estar articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Los integrantes del Sistema, que son las universidades y escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos, conservatorios de música y artes, para ser parte del mismo deberán evaluarse y acreditarse en el plazo de cinco años. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del sistema de educación superior¹⁴⁶.

¹⁴⁶ Aseguramiento de la calidad: políticas públicas y gestión universitaria, capítulo Ecuador (2009).

Marco legal

Art. 171. Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa.

Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas.

Art. 172. Código de Ética.- Los miembros del Consejo, Comité Asesor, las y los funcionarios y las y los servidores del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior deben someterse al Código de Ética.

Art. 173. Evaluación Interna, Externa, Acreditación, Categorización y Aseguramiento de la Calidad.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad.

Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores del país, tanto públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación interna y externa, a la acreditación, a la clasificación académica y al aseguramiento de la calidad.

Art. 174. Funciones del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.- Son funciones del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:

- a) Planificar, coordinar y ejecutar las actividades del proceso de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de la educación superior;
- b) Aprobar la normativa para los procesos de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de las instituciones del Sistema de Educación Superior, programas y carreras, bajo sus distintas modalidades de estudio;
- c) Aprobar la normativa para los procesos de la autoevaluación de las instituciones, los programas y carreras del Sistema de Educación Superior;
- d) Aprobar la normativa en la que se establecerá las características, criterios e indicadores de calidad y los instrumentos que han de aplicarse en la evaluación externa;
- e) Elaborar la documentación técnica necesaria para la ejecución de los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y clasificación académica;

f) Aprobar el Código de Ética que regirá para los miembros del Consejo, Comité Asesor, las y los Funcionarios y las y los Servidores del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y para los evaluadores externos.

g) Aprobar el reglamento de selección de los evaluadores externos especializados nacionales o internacionales;

h) Calificar, a los evaluadores externos especializados, nacionales o internacionales, para la ejecución de procesos de evaluación externa, acreditación y clasificación académica de las instituciones del Sistema de Educación Superior, las carreras y programas;

i) Vigilar que los procesos de evaluación interna y externa se realicen de conformidad con las normas y procedimientos que para el efecto se establezcan y garantizar que sus resultados sean fruto de una absoluta independencia, imparcialidad y ética con la labor desempeñada;

j) Resolver sobre los informes y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica;

k) Otorgar certificados de acreditación institucional, así como para programas y carreras, a las instituciones de educación superior y unidades académicas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto. Este certificado de acreditación tendrá una vigencia de cinco años y no podrá estar condicionado;

l) Determinar la suspensión de la entrega de fondos a las instituciones de educación superior en la parte proporcional cuando una o más carreras o programas no cumplan los estándares establecidos, e informar al Consejo de Educación Superior para su ejecución;

m) Establecer un sistema de categorización de instituciones, programas y carreras académicas;

n) Divulgar ampliamente los resultados de los procesos de evaluación externa, acreditación y clasificación académica con el propósito de orientar a la sociedad ecuatoriana sobre la calidad y características de las instituciones, programas y carreras del sistema de educación superior;

ñ) Asesorar al Ministerio de Educación en la implementación y ejecución de la evaluación y acreditación para la educación básica y media, con fines de articulación con la educación superior;

o) Presentar anualmente informe de sus labores a la sociedad ecuatoriana, al Presidente de la República, a la Asamblea Nacional, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

p) Firmar convenios con instituciones de educación superior para la formación y capacitación de los evaluadores a fin de profesionalizar esta labor;

- q) Establecer convenios con entidades internacionales de evaluación y acreditación de la educación superior para armonizar procesos y participar de redes; propiciar la evaluación y reconocimiento internacional de este organismo y de las instituciones de educación superior ecuatorianas;
- r) Ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público;
- s) Diseñar y aplicar la Evaluación Nacional de Carreras y Programas de último año, así como procesar y publicar sus resultados;
- t) Elaborar los informes que le corresponden para la creación y solicitud de derogatoria de la Ley, decreto Ley, decreto, convenio o acuerdo de creación de universidades y escuelas politécnicas;
- u) Elaborar los informes que le corresponden para la creación y extinción de institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores;
- v) Elaborar y aprobar la normativa que regule su estructura orgánica funcional, y elaborar su presupuesto anual;
- w) Elaborar los informes de suspensión de las instituciones de educación superior que no cumplan los criterios de calidad establecidos, y someterlos a conocimiento y resolución del Consejo de Educación Superior;
- x) Realizar seguimiento sobre el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior; y,
- y) Los demás que determine esta ley y sus reglamentos.

Art. 175. Integración del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.- El Consejo estará integrado por seis académicos. Tres seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, quienes cumplirán los mismos requisitos dispuestos para ser Rector de una universidad y tres designados por el Presidente de la República.

Los seis académicos que conformarán el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, elegirán a su presidenta o presidente de entre los tres académicos nominados por el Ejecutivo.

Durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos o designados, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite.¹⁴⁷

¹⁴⁷ Ley de Educación Superior, 2010.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA Y VIRTUAL EN EL ECUADOR

La Educación a Distancia en Ecuador se inicia en los años 70's, en los que se impartía educación secundaria a través de las denominadas “escuelas radiofónicas”; sin embargo, la educación a distancia, tal como se concibe hoy en día, se remonta al año 1976, cuando la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) crea La Modalidad Abierta e inicia sus labores en octubre de ese mismo año, con el propósito de atender a un amplio sector del magisterio nacional que no había podido acceder a la educación universitaria y que necesitaba perfeccionamiento en Pedagogía (940), Matemáticas (251), Física (24) y Química (58). En esta oportunidad se alcanzó una matrícula total de 1 273 alumnos.

En un principio, la modalidad de Estudios a Distancia no tuvo el éxito deseado. Esto se explica porque la metodología de trabajo y las exigencias propias del sistema no permitieron aprobar a todos los que se matricularon por primera vez; a esto se suman las críticas y campañas de desprestigio desplegadas por universidades presenciales de la región sur, que por desconocimiento de la validez, seriedad y exigencia de la Educación a Distancia, desconfiaban de la calidad de los estudios. Sin embargo, a pesar de los comentarios malintencionados, a finales de 1977 se logró organizar 33 centros asociados, en 17 provincias, de las 21 que en ese entonces tenía el país.

La metodología de expansión de la UTPL a través de centros universitarios asociados, fue muy importante al punto de permitir que otras universidades incursionen en actividades a distancia. Tal es el caso de la Escuela Superior Politécnica del Ejército, con la cual la UTPL abrió un centro asociado en el año 1985, el mismo que funcionó hasta el año 1988, fecha en que la ESPE inicia sus actividades como Universidad a Distancia en forma independiente, constituyéndose en la segunda universidad ecuatoriana en ofertar Educación a Distancia.

Una de las variantes de Educación a Distancia es la Educación Semipresencial sin componentes virtuales que se inicia en 1995, siendo pionera de este sistema de estudios la Universidad Nacional del Chimborazo, que hasta la actualidad mantiene una diversidad de programas con una considerable demanda.

Debemos considerar que la educación virtual se inicia en 1989 cuando la Open University (Suiza) lanza el primer curso completo Universitario online con alrededor de 1 500 estudiantes, 8 años antes que nuestro país incursione en esta variante de la modalidad a distancia. Es así que la Universidad Tecnológica América inicia con un campus virtual a partir de 1997, ofreciendo 5 carreras de pregrado. Actual-

mente tiene en ejecución 2. Igual modalidad de estudios brinda la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL), la Escuela Superior Politécnica del Ejército (ESPE), la Universidad Internacional SEK (USEK), la Universidad San Francisco de Quito (USFQ), la Universidad Nacional de Loja (UNL), la Universidad Técnica América (UNITA), la Universidad Tecnológica Equinoccial (UTE).

Es conveniente anotar que en nuestro país existen universidades que son representantes de diferentes sedes internacionales que brindan educación virtual, o a distancia con componentes virtuales, e inclusive semipresenciales con componentes virtuales, como es el caso de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y la Universidad Tecnológica Equinoccial, que tiene convenio con la Universidad Politécnica de Madrid¹⁴⁸.

Progreso de las universidades en el proceso de acreditación en el Ecuador

El ex Consejo de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (CONEA), hoy Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), a partir del año 2002 hasta la actualidad es el organismo que ha velado por el aseguramiento de la calidad de la educación superior. Una de las tareas prioritarias fue el diseño del modelo teórico-metodológico para la evaluación de la calidad y la acreditación institucional, adecuado al contexto universitario del país, que se tradujo hasta el año 2006 en la producción de nueve documentos técnicos, entre guías y manuales, para evaluar universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos y tecnológicos, programas de posgrado y la carrera de Ingeniería Agronómica.

En el año 2006 se acredita la primera universidad: la Universidad del Azuay, UDA, siguiéndole luego la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), la Universidad Técnica de Ambato (UTA) y la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL).

Para el año 2009 se acreditan 3 universidades; y en el 2010 (al 30 de septiembre) se acreditan 10 universidades más, contando con un total de 18 universidades acreditadas a septiembre de 2010 en el marco de la LOES del año 2000, de las cuales 12 universidades son públicas, 4 cofinanciadas y 2 particulares. (Gráficos 1 y 2).

¹⁴⁸ Estudio de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador.2004 (CONEA-UTPL).



Gráfico 1. Proceso de acreditación - Universidades.

Fuente: Dirección de Evaluación y Acreditación, CONEA, 2010.

Elaboración: Ing. Rosmary López Tovar.

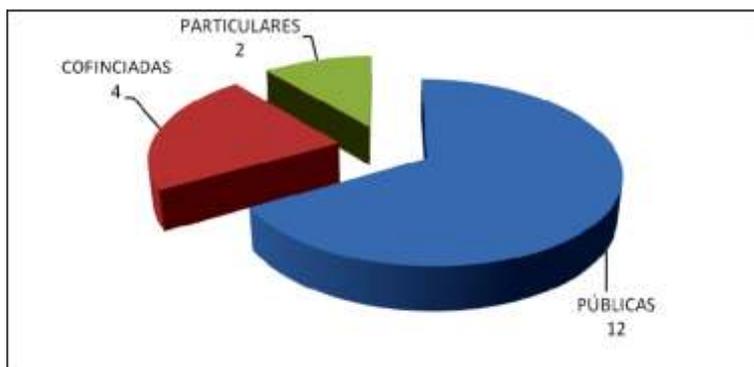


Gráfico 2. Universidades acreditadas hasta septiembre 2010.

Fuente: Dirección de Evaluación y Acreditación, CONEA, 2010.

Elaboración: Ing. Rosmary López Tovar.

Criterios de los instrumentos indicadores y factores así como de los procesos de evaluación y acreditación específicamente de la educación a distancia

El ex CONEA contrató una consultoría en la cual se destacan los aspectos que serán evaluados en los procesos de acreditación de la educación a distancia y virtual. Esto realmente quedó como una propuesta, ya que nunca se la aplicó y no fue aprobado por el Consejo del ex CONEA.

Evaluar la calidad de los programas de educación a distancia y virtual, considerando la experiencia hasta aquí adquirida para la acreditación institucional y de carreras presenciales, las demandas del mercado ocupacional, las orientacio-

nes del Plan Nacional de Desarrollo, y sobre todo, las nuevas exigencias y desafíos de la sociedad actual, en términos de pertinencia. De los ámbitos y componentes se derivarían los indicadores, considerando las diferencias que existen al interior de la educación a distancia, en sus modalidades básicas: a distancia con apoyo de textos escritos; a distancia con apoyo virtual; y a distancia enteramente virtual, con énfasis en los resultados del aprendizaje y su impacto en la sociedad.

A continuación se enlistan los ámbitos y sus respectivos componentes.

1. Aspectos institucionales y reglamentarios: Estatuto Orgánico de la Institución; Resoluciones que autorizan el funcionamiento del programa; Plan de desarrollo del programa; Reglamentos generales y específicos; Manuales de organización, de funciones y procedimientos; Misión de la institución y del programa; Líneas estratégicas del programa; Objetivos y metas del programa.

2. El Proyecto Curricular o Currículum: Estudio de las necesidades sociales; Modelo Pedagógico Virtual; Bases y fundamentos; Objetivos curriculares; Perfil del graduado; Estructura curricular; Plan de estudios; Número de créditos mínimos; Competencias del profesional; Planes o cartas descriptivas; Contenidos (textos escritos, videos, audio o hipertexto); Estrategias didáctico-metodológicas; Métodos del proceso enseñanza-aprendizaje; Efectividad de la enseñanza-aprendizaje; Sistemas de control (video conferencia); Sistema de evaluación de los aprendizajes (trabajo reflexivo y analítico, trabajo individual, trabajo colaborativo, proyecto final, expresados en lecturas, foros, tareas, discusiones grupales, consultas, pruebas, sesiones de charla); Monitoreo del logro de aprendizajes; Modalidades de graduación.

3. Docentes/tutores: Grado académico de los docentes/tutores; Formación en educación a distancia y virtual; Capacitación continua; Docente/Tutor que organiza la asignatura, los materiales y los contenidos de la asignatura; Rol del facilitador o docente; Participación en herramientas colaborativas; Evaluación de tareas y actividades; Admisión y permanencia de docentes/tutores; Evaluación del desempeño docente/tutor; Participación en modalidades de graduación.

4. Estudiantes y graduados: Modalidades de admisión; Perfil y requisitos del estudiante virtual; Tiempo de permanencia; Servicios de apoyo a estudiantes; Sistemas de seguimiento y promoción; Sistemas de reconocimientos y becas; Adquisición efectiva de competencias genéricas, específicas y profesionales; Sistema de seguimiento a los egresados y graduados.

5. Infraestructura tecnológica (hardware y software): Plataforma Tecnológica; Infraestructura tecnológica; Interacciones en el programa virtual; Diseño y

desarrollo instruccional; Disponibilidad del entorno virtual; Rendimiento de los equipos informáticos; Capacidad de almacenamiento; Seguridad y privacidad de la plataforma tecnológica; Accesibilidad a la plataforma tecnológica; Usabilidad, navegabilidad e interacción; Escalabilidad, versatilidad y mantenimiento; Sistema de fácil instalación; Calidad del entorno audiovisual.

6. Recursos y materiales didácticos: Material con finalidad formativa; Material conectado hipertextualmente; Materiales en formato multimedia; Materiales que posibilitan acceso a más información; Materiales flexibles e interactivos; Materiales atractivos y de fácil uso; Materiales que combinan información con actividades; Materiales que posibilitan la comunicación entre estudiantes; Biblioteca virtual.

7. Gestión académica y administrativa: Administración académica; Gestión académica; Dirección y coordinación del programa a distancia y virtual; Instancias y niveles de decisión; Relación docente/tutor-estudiante por asignatura, módulo o programa; Administración y gestión de recursos.

8. Investigación científica y tecnológica e interacción social: Identificación de necesidades de investigación articuladas a los objetivos nacionales; Estructura, estrategias y políticas institucionales en investigación e interacción social; Participación de los docentes/tutores en actividades específicas de investigación e interacción social; Participación de los estudiantes en actividades de investigación e interacción social específicas; Convenios interinstitucionales en materia de investigación e interacción social; Diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación e interacción social; Publicación de los resultados e informes de investigación e interacción social; Impactos cualitativos y cuantitativos de la investigación.

9. Buenas prácticas y mejora continua: Sistema de alcance institucional; Proyecto curricular y aspectos metodológicos; Rol del docente /tutor; Experiencias de la enseñanza-aprendizaje.

10. Percepción de Resultados: Percepción sobre la satisfacción de los estudiantes; Percepción sobre la satisfacción del docente/tutor y personal de apoyo; Percepción sobre la satisfacción de la sociedad respecto de la calidad del producto/servicio.¹⁴⁹

¹⁴⁹ Bastidas, A., Rosero, R. (abril, 2008). El Aseguramiento de la Calidad de los Programas de Educación a Distancia y Virtual desde la perspectiva del CONEA. Revista Cognición N° 13 ISSN 1850-1974. Edición Especial II CONGRESO CREAD ANDES y II ENCUENTRO VIRTUAL EDUCA UTPL, Loja - Ecuador.

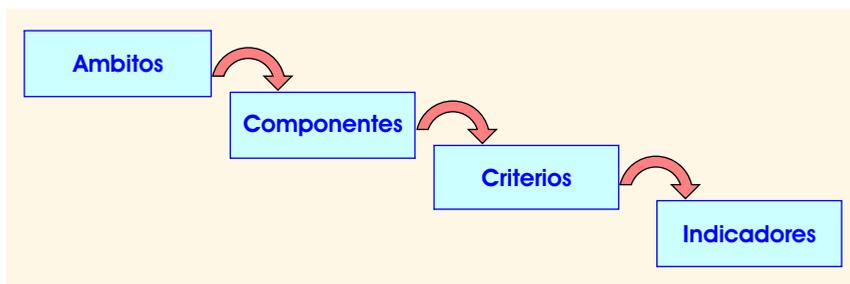


Gráfico 3. Estructura de los aspectos a evaluar.

ORIENTACIONES GENERALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

En el apartado 2.1. se desarrolla todos los artículos de la Ley de Educación Superior referente al Consejo de Evaluación Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. En este apartado se describen los artículos de la LOES, referentes al Consejo de Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que son los entes que dictan las orientaciones generales de la política pública en términos de la calidad en la educación superior, cada uno en su ámbito.

Art. 166. Consejo de Educación Superior.- *El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.*

El Consejo de Educación Superior funcionará en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas.

Tendrá su sede en la capital de la República.

Art. 169. Atribuciones y deberes.- *Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley:*

a) *Aprobar el plan de desarrollo interno y proyecciones del Sistema de Educación Superior;*

b) *Elaborar el informe favorable vinculante sobre la creación de universidades y escuelas politécnicas que tendrá como base los informes favorables y obligatorios del*

Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Planificación, según los requisitos establecidos en la presente Ley;

c) Proponer a la Asamblea Nacional la derogatoria de la Ley o Decreto Ley de creación de universidades y escuelas politécnicas, que tendrá como base los informes del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

d) Proponer al Presidente de la República la derogatoria del decreto ejecutivo de creación de universidades y escuelas politécnicas, que tendrá como base el informe del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

e) Proponer al Presidente de la República la denuncia del acuerdo o convenio de creación de instituciones de educación superior creadas por estos instrumentos legales, según las disposiciones de la presente Ley;

f) Expedir, previo cumplimiento del trámite y requisitos previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en la presente Ley, las resoluciones de creación y extinción de institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores;

g) Aprobar la intervención de las universidades y escuelas politécnicas por alguna de las causales establecidas en esta Ley;

h) Aprobar la suspensión de las universidades y escuelas politécnicas, en base al informe emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior por alguna de las causales establecidas en esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 201;

i) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, unidades académicas o similares, así como de la creación de programas y carreras de universidades y escuelas politécnicas, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley;

j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas;

k) Aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus reformas;

l) Aprobar la normativa para la creación y funcionamiento de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores;

m) Aprobar al menos los siguientes reglamentos:

1.- De creación, intervención, suspensión y solicitud de derogatoria de Ley, decreto Ley, decreto ejecutivo, de universidades y escuelas politécnicas;

2.- De creación y extinción de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores;

3.- De régimen académico y títulos, y de régimen de posgrado; y de las modalidades de estudios: presencial, semipresencial, a distancia, en línea y otros;

4.- De Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;

5.- Del Sistema de Evaluación Estudiantil; y,

6.- De doctorados.

n) Aprobar la fórmula de distribución anual de las rentas o asignaciones del Estado a las instituciones de educación superior y de los incrementos si es que los hubiere, las que constarán en el Presupuesto General del Estado, de acuerdo a los lineamientos de la presente Ley;

ñ) Ejecutar, previo informe del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la suspensión de la entrega de fondos a las instituciones de educación superior, en la parte proporcional, cuando una o más carreras o programas no cumplan los estándares establecidos;

o) Designar a sus delegados ante los organismos del Estado donde tenga representación, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República;

p) Imponer sanciones a las máximas autoridades de las instituciones del Sistema de Educación Superior, que transgredan la presente Ley y sus reglamentos, previo el trámite correspondiente;

q) Informar anualmente a la sociedad ecuatoriana, a la Asamblea Nacional, al Presidente de la República, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al sobre el estado de la educación superior en el país;

r) Elaborar y aprobar su presupuesto anual;

s) Para el ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales c), d), e), f), g) y h) requerirá del informe favorable del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

t) Requerir a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación informes de carácter técnico, académico, jurídico y administrativo-financiero para sustentar sus resoluciones;

u) Aprobar la normativa reglamentaria necesaria para el ejercicio de sus competencias;

v) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior; y,

w) Las demás atribuciones que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley.

Art. 182. De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva.- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento.

Art. 183. Funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.- Serán funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:

- a) Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior;
- b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia;
- c) Garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad en la educación superior;
- d) Identificar carreras y programas considerados de interés público y priorizarlas de acuerdo con el plan nacional de desarrollo;
- e) Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y el Sistema de Nivelación y Admisión;
- f) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana; para lo cual coordinará, en lo que corresponda, con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas;
- g) Establecer desde el gobierno nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país y crear los incentivos para que las universidades y escuelas politécnicas puedan desarrollarlas, sin menoscabo de sus políticas internas;
- h) Elaborar informes técnicos para conocimiento y resolución del Consejo de Educación Superior en todos los casos que tienen que ver con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- i) Elaborar los informes técnicos que sustenten las resoluciones del Consejo de Educación Superior; y,
- j) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Función Ejecutiva y la presente Ley.¹⁵⁰

¹⁵⁰ Ley de Educación Superior - 2010.

TENDENCIAS Y CONCLUSIONES GENERALES, ASÍ COMO SUS PERSPECTIVAS PERSONALES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SUS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES Y PAÍSES

En los últimos tiempos se ha desarrollado un amplio debate sobre la calidad de la educación superior, en el que se encuentran distintas aproximaciones al tema, las cuales coinciden en que el mejoramiento de la calidad constituye un campo problemático de difícil definición e intervención por las dimensiones que le afectan a nivel institucional y social.

La calidad es un valor que se define considerando situaciones educativas específicas y no debe entenderse como un valor absoluto. Los significados que se atribuyen a la calidad dependerán de la perspectiva social y teórica desde la cual se hacen, de los sujetos que la enuncian (profesores, padres de familia, estudiantes, sectores productivos, Estado) y desde el lugar en que se realiza¹⁵¹.

La calidad de la educación superior es un concepto multidimensional, que incluye características universales y particulares, que aluden a la naturaleza de las instituciones y a los problemas que se plantean en relación con los distintos contextos sociales, en el marco de prioridades nacionales, regionales y locales.

La calidad de la educación superior aparece vinculada a una problemática actual de extrema complejidad, que incluye:

- La expansión que la educación superior ha experimentado en el continente.
- La dificultad estructural de los sistemas educativos, expresada en la muy escasa conexión entre sus distintos niveles.
- La alarmante disminución de las dotaciones presupuestadas destinadas a esas crecientes necesidades.
- La difícil situación del personal docente que, en porcentajes muy elevados recibe escasas remuneraciones.
- La necesidad de abonar procesos de innovación curricular y de mejoramiento de los métodos de enseñanza-aprendizaje.
- El vertiginoso avance del conocimiento y del acceso a la información.
- Las políticas de cuotas y gasto eficiente en el sector público consisten en:
- Educación básica gratuita hasta tercer nivel.

*** en: ?

¹⁵¹ La Calidad en la Universidad Ecuatoriana, principios, características, y estándares de calidad 2003 (CONEA).

- Cobros selectivos de cuotas para educación media superior, combinados con becas.
- Cuotas para toda la educación pública superior, combinadas con préstamos, impuestos y otros esquemas para permitir que estudiantes necesitados difieran el pago hasta que lleguen a percibir un ingreso, y un esquema de becas para superar la renuencia de los pobres a acumular deudas contra beneficios inciertos y futuros.
- Garantizar la calidad de la educación primaria para todos los niños, haciendo de este nivel la mayor prioridad del gasto público en educación en el país.
- Mejorar la calidad de la educación secundaria y del bachillerato (inicialmente secundaria y después a todos los niveles de educación media superior) como la segunda prioridad, una vez que todos los niños hayan recibido una buena educación primaria.
- Gasto público eficiente en la escuela y en el nivel institucional.
- La sostenibilidad fiscal requiere también la proyección continua de las implicaciones del gasto público y esfuerzos consistentes para asegurar que esos planes y mecanismos de financiamiento se realicen¹⁵².

LA PROBLEMÁTICA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

- Los procesos de evaluación y acreditación son demasiado lentos;
- Los documentos técnicos cubren la evaluación institucional, programas de postgrado y una pequeña parte de las carreras;
- Hace falta actualizarlos y diseñar con mayor celeridad nuevos documentos que permitan evaluar con mayor precisión y sensibilidad las carreras de grado;
- La capacitación y asistencia técnica que viene ofreciendo el CEAACES a las IES, es insuficiente;
- Los convenios firmados con las diferentes organismos de cooperación y asistencia técnica internacional proveniente de agencias y organismos especializados en evaluación y acreditación de la educación superior, orientados a robustecer técnicamente al CEAACES es insuficiente;

¹⁵² Alcides Aranda con la colaboración de Rosmary López Tovar, proyecto alfa: nro. dci-ala 2008/42: aseguramiento de la calidad: políticas públicas y gestión universitaria, capítulo ecuador, agosto de 2009.

- Los recursos humanos, financieros y materiales son insuficientes;
- El Ecuador no es parte de un mecanismo de acreditación regional;
- La normativa del CEAACES requiere actualizarse para estar en armonía con la nueva Constitución Política del Estado y la LOES.

Entre las *fortalezas* podemos citar: haber diseñado un modelo de evaluación de la calidad y acreditación de las IES, de carácter integral y participativo, el cual consta en los documentos técnicos que han servido para desarrollar estos procesos; generación de una cultura de la calidad entre los actores de la educación superior que de inicio era incipiente; Capacitación a equipos de Autoevaluadores y evaluadores externos de las IES para con ellos llevar adelante los procesos de aseguramiento de la calidad en las IES; Expedición de la normativa básica para llevar adelante los procesos de acreditación; Lograr que la mayoría de las 72 universidades, esto es 57, hayan ingresado al proceso de acreditación, de las cuales, 24 están en la autoevaluación, 15 en la evaluación externa y 18 se han acreditado; Constar que las universidades que ingresaron a los procesos de autoevaluación y evaluación externa, ejecutaron planes de mejora orientados a mejorar la calidad académica y la gestión institucional; Haber llevado adelante estos procesos con un personal técnico escaso y un presupuesto incipiente.

Un documento técnico para realizar la evaluación de las carreras que está elaborando el CEAACES con la participación de consultores externos se puede resumir de la siguiente manera: 9 criterios, 18 subcriterios y 81 indicadores, ver cuadro 1.

Cuadro 1

CRITERIOS, SUBCRITERIOS E INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE CARRERAS GENERAL

Criterios	Subcriterios	Indicadores
A. OBJETIVOS EDUCACIONALES		Denominación
		Misión y visión
		Perfil consultado
		Perfil publicado
	Sistema de Seguimiento a Graduados	Sistema implementado
		Resultados conocidos
		Evaluación por pares
B. CURRÍCULO		Plan Curricular
		Sílabos
		Currículo Equilibrado

Crterios	Subcriterios	Indicadores
C. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Biblioteca	Títulos
		Bibliotecas virtuales
		Textos actualizados
	Laboratorios y/o instalaciones de prácticas	Laboratorios y/o instalaciones de prácticas
		Renovación de laboratorios y/o Instalaciones de prácticas
		Insumos de laboratorios y/o instalaciones de prácticas
	Acceso a Internet	Conectividad
		Acceso a red inalámbrica
	Aulas	Calidad
		Número de metros cuadrados por pupitre
	Espacios docentes	Oficinas tiempo completo
		Sala tiempos parciales
		Acceso a salas de consulta
D. CUERPO DOCENTE		Formación posgrado
	Dedicación: Tiempo completo	Docentes tiempo completo
		Estudiantes / docentes tiempo completo
		Carga horaria tiempo completo
		Especificidad tiempo completo
	Medio tiempo	Docentes medio tiempo
		Carga horaria medio tiempo
		Especificidad medio tiempo
	Eficiencia y calidad docente	Calidad de la dedicación
		Eficiencia docente
		Grado de satisfacción docente
	Calidad docente	Publicaciones
		Experiencia docente
		Experiencia profesional
		Formación pedagógica, andragógica
Actualización científica		
E. GESTIÓN ACADÉMICA ESTUDIANTIL		Admisión
		Transferencia
		Tutoría
		Registro
		Deserción
		Graduación
		Resolución de reclamos
		Acción afirmativa

Crterios	Subcriterios	Indicadores
F. RESULTADOS DE APRENDIZAJE	Resultados específicos:	Aplicación de ciencias básicas
	Análisis y diagnóstico	Identificación y definición del problema
		Factibilidad, evaluación y selección
	Solución de problemas	Formulación de problemas
		Resolución del problema
		Utilización de herramientas especializadas
	Resultados genéricos: Trabajo en equipo	Cooperación y comunicación
		Estrategia y operación
	Comportamiento ético	Ética profesional
		Conocimientos de códigos profesionales
	Comunicación efectiva	Comunicación escrita
		Comunicación oral
		Comunicación digital
Compromiso de aprendizaje continuo		
Conocimiento del entorno contemporáneo		
G. AMBIENTE INSTITUCIONAL		Escalafón docente
		Planificación
		Docentes escalafonados
	Remuneración docente	Remuneración tiempo completo
		Remuneración medio tiempo
		Remuneración tiempo parcial
	Perfeccionamiento docente	Becas de posgrado
		Seminarios
		Sabático
		Reclamos de estudiantes
Satisfacción estudiantil		
Satisfacción docente	Satisfacción docente	
H. INVESTIGACIÓN FORMATIVA		Líneas de investigación
		Sistema de investigación
		Investigación docente tiempo completo
		Investigación docente medio tiempo
		Investigación docente tiempo parcial
I. VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD		Vinculación con la colectividad de los docentes
		Vinculación con la colectividad de los estudiantes

Fuente: CEAAACES, 2010 (Documento borrador). Elaboración: Ing. Rosmary López Tovar.

DESAFÍOS PARA LAS IES, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LOES 2010

Se ratifica la obligatoriedad de la acreditación a nivel institucional, de programas y carreras; se amplía el plazo a cinco años más, desde la entrada en vigencia de la Constitución (a la fecha quedan solamente tres años), para que las instituciones programas y carreras se acrediten, con el agregado de que si no lo hacen en ese tiempo tendrán que salir del Sistema de Educación Superior.

Desafíos	IES	Fecha máxima
1. Evaluación M14	26	Hasta abril 2012 (18 meses)
2. Evaluación institucional de las IES	357	Hasta octubre 2013 (5 años)
3. Evaluación de carreras de pregrado	2099	Hasta octubre 2013 (5 años)
4. Evaluación de programas de educación a distancia y virtual	?	Hasta octubre 2013 (5 años)
5. Evaluación de posgrados	933	Hasta octubre 2013 (5 años)
6. Evaluación de carreras tecnológicas	277	Hasta octubre 2013 (5 años)
7. Evaluación de extensiones	143	Hasta abril 2012 (18 meses)

El ex CONEA, como el actual CEAACES, no ha elaborado un documento técnico con los criterios, subcriterios e indicadores para la evaluación con fines de acreditación para los programas de Educación a Distancia y Virtual. Como se indica en los desafíos que tiene el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, antes del año 2013 tiene que implementar toda la documentación técnica para cumplir con la Constitución y con la Ley de Educación Superior.

BIBLIOGRAFÍA

- ARANDA Aranda Alcides. 2008. La evaluación de la calidad y la acreditación de la Educación Superior Ecuatoriana. Quito.
- ARANDA, Alcides, 2009, "Aseguramiento de la Calidad: Políticas Públicas y Gestión Universitaria, Capítulo Ecuador", CINDA-Proyecto ALFA, Santiago de Chile.
- Bastidas, A., Rosero, R. (abril, 2008) El Aseguramiento de la Calidad de los Programas de Educación a Distancia y Virtual desde la perspectiva del CONEA. Revista Cognición N° 13 ISSN 1850-1974 Edición Especial II CONGRESO CREADANDES y II ENCUENTRO VIRTUAL EDUCA UTPL, Loja - Ecuador.
- CONEA, 2010, "Progreso de las universidades en el proceso de acreditación", Quito.
- CEAACES. 2011. Modelo de evaluación de carreras general (Documento para discusión), Quito.
- CONESUP. 2010. "Información Estadística", Quito.
- ECUADOR. 2008. "Constitución Política de la República del Ecuador", Quito.
- ECUADOR. 2010. "Ley Orgánica de Educación Superior de Ecuador", Quito.
- ECUADOR. 2011. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), Quito.
- ECUADOR, Estudio de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador 2004 (CONEA-UTPL).
www.senacyt.gov.ec.
www.conea.net
www.conesup.gov.ec

Aranda
Aranda?